

ANEXO 1



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

INSTRUCTIVO

**SOLICITUD DE REPORTE CATASTRAL |
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

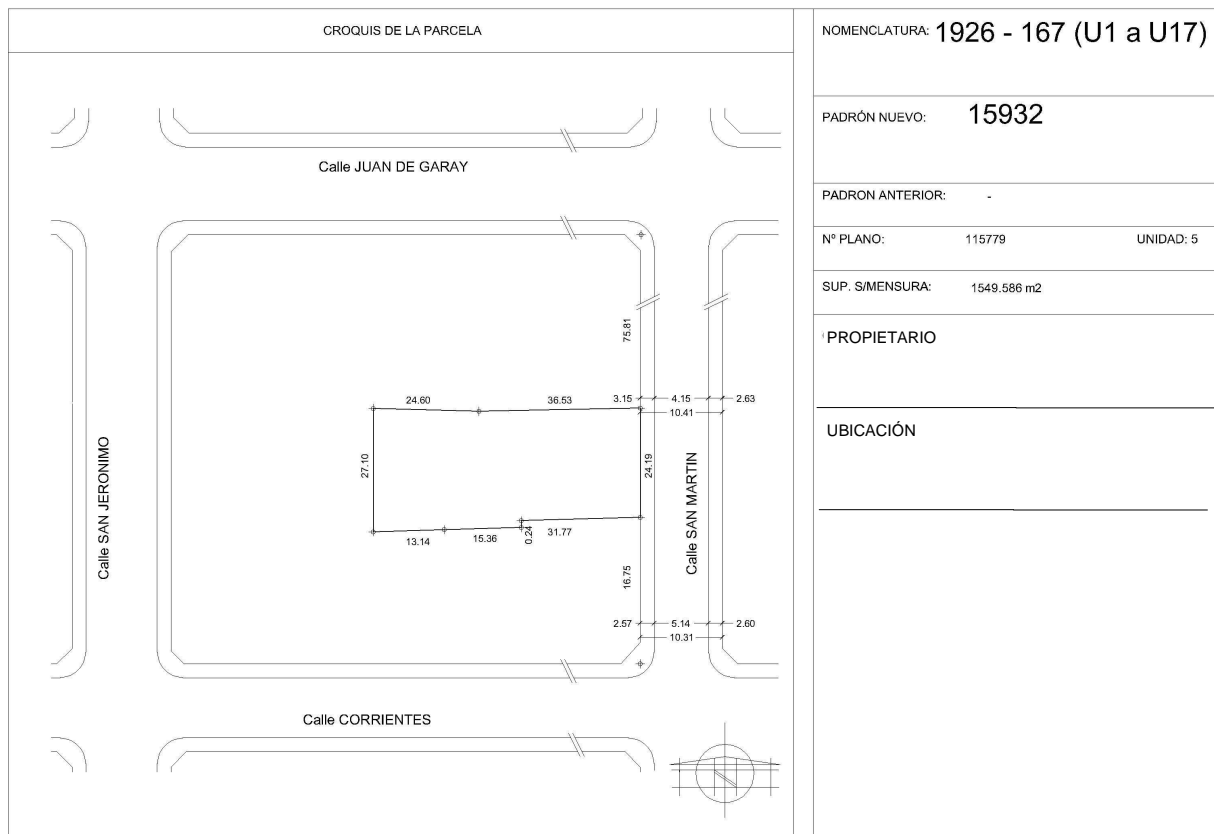
SOLICITUD DE REPORTE CATASTRAL

Procedimiento Administrativo

1. El profesional interviniente, debidamente habilitado por su Colegio Profesional, inicia el trámite a través del mail institucional reporte.catastro@santafeciudad.gov.ar
2. Selecciona el tipo de solicitud correspondiente e indica: en el campo "Descripción", el número de padrón; y en el campo "Descripción breve" los datos del interesado y motivo por el cual requiere el Reporte Catastral.
3. Deberá adjuntar escritura al realizar la solicitud, o bien otra documentación que acredite titularidad sobre el inmueble o trámite en curso (declaratoria de herederos, boleto de compra venta protocolizado, etc.) y, al menos, dos fotos del frente del inmueble sobre el cual se solicita el Reporte Catastral.
4. La Dirección de Catastro recibe la solicitud, controla la documentación presentada y, en un plazo máximo de 72 hs, deberá emitir una respuesta.
5. En los casos en que la parcela cuente con los datos requeridos, la Dirección de Catastro emitirá un REPORTE CATASTRAL. El mismo contendrá información gráfica de la parcela, datos alfanuméricos y de titularidad, en un todo de acuerdo a [Croquis Anexo](#), y tendrá una validez de 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión.
6. Cuando no se cuente con plano de mensura inscripto, no sea posible obtenerlo de los registros de provincia, o existan datos de la parcela pero los mismos estén incompletos, se indicará al profesional que deberá presentar un CERTIFICADO DE LÍMITE Y AMOJONAMIENTO o Plano de Mensura (el que, de contar con visado municipal, tendrá validez como Reporte Catastral) con los datos dominiales y reglamentarios de la parcela, y la fecha de su emisión; la documentación deberá contar con sellado del Colegio Profesional interviniente.
7. La iniciación del trámite de CERTIFICADO DE LÍMITE Y AMOJONAMIENTO será a través del mail institucional departamento.mensura@santafeciudad.gov.ar
8. La Dirección de Catastro procederá a la visación de los datos aportados, la que será elevada a conocimiento del profesional solicitante consignando la fecha de entrada en vigencia del Certificado, que tendrá una validez de 12 (doce) meses.
9. Un tratamiento especial tendrá la solicitud cuando la misma se haya presentado a fin de realizar un trámite de Documentación. Cuando la Dirección de Catastro no cuente con plano de mensura de la parcela, se procederá a la inspección por parte del municipio a los efectos de controlar que no se haya producido la invasión del espacio público. No obstante lo planteado, la Dirección de Catastro se reserva en todos los casos la facultad de requerir la presentación de un Certificado de Límites y Amojonamiento.
10. Toda vez que un profesional deba presentar un REPORTE CATASTRAL, podrá hacerlo con la sola indicación del número de solicitud con la cual fue tramitado oportunamente.

Datos Obligatorios del Reporte Catastral

- Nro. de Padrón
- Nomenclatura Catastral
- Partida Inmobiliaria
- Cuando el solicitante aún no sea el titular, en las "Observaciones" deberá indicarse que existe trámite en curso, detallando la documentación presentada a fin de comprobar el interés legítimo de la persona responsable de tramitar el legajo de obra.
- De existir, nro. de Mensura y/o nro. de Certificado de Límites y Amojonamiento y/o Certificado de Invariabilidad.
- Domicilio real con nro. de portal oficial, o rango posible en caso de terreno baldío y distancia a esquina.
- Nombres de calles de la manzana.
- Medidas físicas del lote.
- Ancho calle
- Ancho de vereda
- Medidas de la ochava, si la parcela estuviese en esquina.
- Superficie
- Afectaciones
- Condición de pasillos (condominio, en servidumbre, propiedad horizontal, dominio exclusivo y otros).-
- Calle pavimentada (especificar pav. hormigón, pav. asfáltico, pav. intertrabado, con o sin cordón cuneta).



Las medidas consignadas surgen del Plano de Mensura Nro. Año.

El presente Reporte Catastral será válido hasta ____/____/____.-

En el caso que el profesional verifique diferencias respecto a la situación actual del inmueble, deberá consultar a un profesional habilitado para el ejercicio de la mensura.

Dirección de Catastro

Santa Fe, ____ de _____ de _____

CROQUIS ANEXO